

RESOLUCIÓN PR N° 524/2025

Asunción, 28 de octubre de 2025

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 18/2025 “SERVICIO DE REMODELACIÓN Y REFACCIONES DEL PARQUE CERRADO DE CLINKER Y DEL TINGLADO DE PUZOLANA”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.896.-

VISTO: El Expediente 2025-25007001-000969 – Carta Interna UOC N° 64/2025 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 27/10/2025, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 49/2025 referente al proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE REMODELACIÓN Y REFACCIONES DEL PARQUE CERRADO DE CLINKER Y DEL TINGLADO DE PUZOLANA”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.896; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 312/2025 de fecha 21 de julio de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 08/2023 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 49/2025 expresa que el día 17 de octubre de 2025 se procedió al acto de apertura de sobres. Que, la evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la Sección IV, Evaluación de Ofertas del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación – Punto 5: Método de Evaluación, basada únicamente en precio. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, modalidad de Contrato Abierto por monto mínimo y máximo, plurianual.-

Que, se procedió a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **CORPORACIÓN LEMURIA S.A., GMA S.R.L., FIERROS GUARANÍ de María Julia Planas Gómez de Benítez, JL Y COMPAÑÍA S.A. y PROTOTIPO PARAGUAY S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal, respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con la documentación de carácter sustancial.-

Que, posteriormente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios, que se detallan en el Cuadro Comparativo N° 49/2025 y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 75, 2) Evaluación basada en precio. Punto: 2.1.3 “Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle...”, se seleccionó la oferta de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, puesto que resulta ser la oferta económica más baja, y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, Artículo 77: “...Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito o por los medios telemáticos habilitados para el efecto”, se solicitó a la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, los documentos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, cumpliendo la misma con la presentación requerida.-

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 524/2025

HOJA N° 2

...//...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en el aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Artículo 75, numerales 2, y 2.1.3: "...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación", se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la contratación como, Especificaciones Técnicas, Plan de Prestación de los Servicios, Experiencia y Capacidad Técnica de la firma, constatándose el cumplimiento de estos requisitos.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, se procedió a evaluar sus Balances Generales, verificándose que la misma cumple con los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, de conformidad a lo establecido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Análisis de los precios ofertados, se realizó un análisis de los precios ofertados por la firma **CORPORACION LEMURIA S.A.**, y se le solicitó desglose de precios puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial en los ítems (1, 2, 3 y 4).-

Que, el desglose presentado por el oferente fue analizado a fin de confirmar que los costos declarados en su composición sean correctos y como resultado de una comparación adicional, la Gerencia Industrial, en carácter de área requirente, por Carta Interna GI N° 193/2025 de fecha 23 de octubre de 2025, se refirió en los siguientes términos: "De acuerdo al desglose de precios presentado, y luego de la verificación realizada por el área financiera, en el cual el oferente declara un costo total (gastos administrativos más IVA) y una utilidad después del impuesto, se recomienda seguir con el proceso".-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente ejercicio se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 236/2025 por el monto de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el PBC, Criterios de Adjudicación y conforme a lo establecido en el Artículo 55° de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a la firma **CORPORACIÓN LEMURIA S.A.** con RUC N° 80048624-2, en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000.-) IVA incluido y monto máximo de Guaraníes quinientos millones (G\$ 500.000.000.-) IVA incluido.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

**EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:**

...//...

RESOLUCIÓN PR N° 524/2025

HOJA N° 3

...//...

Art. 1° Adjudicar el proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 “SERVICIO DE REMODELACIÓN Y REFACCIONES DEL PARQUE CERRADO DE CLINKER Y DEL TINGLADO DE PUZOLANA”. CONTRATO ABIERTO. PLURIANUAL. ID N° 463.896, a la firma CORPORACIÓN LEMURIA S.A. con RUC N° 80048624-2, en la modalidad de Contrato Abierto, por el monto mínimo de Guaraníes doscientos cincuenta millones (G\$ 250.000.000.-) IVA incluido y monto máximo de Guaraníes quinientos millones (G\$ 500.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:-----

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA incluido)	Características	OG
Contrato Abierto					
Monto Mínimo: G\$ 250.000.000.- IVA incluido					
Monto Máximo: G\$ 500.000.000.- IVA incluido					
1	Desmontaje y retiro de chapas metálicas averiadas y perforadas (zona techo)	Metro Cuadrado	45.500.-	Procedencia Nacional	522
2	Suministro y colocación de nuevas chapas onduladas galvanizadas (de 4 m de largo, 1 m de ancho y 0,34 mm de espesor)	Metro Cuadrado	130.000.-	Procedencia Nacional	522
3	Reposición de perfiles metálicos estructurales donde sea necesario, conforme evaluación técnica in situ. (Perfiles)	Metro Lineal	240.000.-	Procedencia Nacional	522
4	Fabricación (con perfiles y chapas onduladas) y montaje de viseras en los accesos al galpón (Viseras)	Metro Cuadrado	216.000.-	Procedencia Nacional	522

Art. 2° Encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a las firmas oferentes y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).-----

Art. 3° Confirmar al Ing. Sergio Aquino, Director de la Unidad de Producción del CIP Villeta, como Administrador del Contrato, conforme a lo establecido en la Sección Modelo de Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.-----

Art. 4° Encomendar a la Asesoría Legal los trámites de elaboración y formalización del contrato.-----

Art. 5° Autorizar a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución aprobado para el presente ejercicio. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2026, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho ejercicio-----

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente